



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUN. 2011

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa **JHSF (Uruguay) S.R.L.**, tendiente a la construcción de un complejo turístico denominado Hotel Fasano, ubicado en la localidad de La Barra en Punta del Este, Maldonado, por un monto de UI 121:543.185.-----

CONSIDERANDO: I) Que la firma **JHSF (Uruguay) S.A.** solicita se modifique la razón social de **JHSF (Uruguay) S.R.L.** a **JHSF (Uruguay) S.A.**-----

II) Que asimismo, la firma **JHSF (Uruguay) S.A.** solicita transposición de los montos imposables correspondientes a bienes de activo fijo destinados al equipamiento, que no implica modificación en la inversión total ya declarada.-----

III) Que a su vez, peticona una prórroga en el plazo de exoneración para ejecutar las inversiones.-----

IV) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N°

[Firma]
M.E.F.

2009/73256

1.248 del 10 de agosto de 2010.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010 sustituyendo la razón social de JHSF (Uruguay) S.R.L. a JHSF (Uruguay) S.A.-----

2º.- Modifícanse los numerales 4º al 6º y 9º de la mencionada Resolución, que quedarán redactados de la siguiente manera: "4º.- Autorízase a la empresa **JHSF (URUGUAY) S.A.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de UI 2:153.352. 5º.- Autorízase a la empresa **JHSF (URUGUAY) S.A.** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por un monto imponible de hasta UI 22:298.155. 6º.- Autorízase a la empresa **JHSF (URUGUAY) S.A.** a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por un monto imponible de hasta UI 541.486 y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta UI 22:298.155, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto N° 175/003. 9º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2009 y el 31/12/2011."-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

3º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

[Handwritten signature]
TO. DE
M.E.F.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]